RESOLUCION de 4 de junio de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas 14598 selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Por Resolución de 27 de noviembre de 1986, de este Rectorado, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad («Boletin Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1987). En dicha convocatoria se designaba Presidente suplente del Tribunal calificador de las referidas pruebas a don Francisco Rodríguez Martínez Catedrático de Universidad y Gerente de este Organismo, el cual en escrito de fecha 2 de junio de 1987, se le ha aceptado por este Rectorado la causa de abstención para no intervenir en el citado Tribunal por concurrir en el citado Tribunal por concurrir en aquél el motivo señalado en el artículo 20, 2, b), de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Como consecuencia de dicha renuncia y a fin de que se pueda constituir el Tribunal correspondiente, este Rectorado ha resuelto designar Presidente suplente del Tribunal calificador de las citadas pruebas a don Juan Francisco Garcia Casanova Profesor titular y Secretario general de esta Universidad, en sustitución de don Francisco Rodríguez Martínez.

Granada, 4 de junio de 1987.-El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universi-14599 dad de Granada, por la que se rectifica la de 27 de abril que hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido errores materiales en la convocatoria de plazas docentes de la Universidad de Granada publicada por Resolución del Rectorado de fecha 27 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Correspondiente a Profesores Titulares de Universidad:

Donde dice: «Area de conocimiento: "Química y Biología Molecular (5)"», debe decir: «Area de conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular (5)"».

Donde dice: «Area de conocimiento: "Farmacia y Tecnología Farmacéutica (35)"», debe decir: «Area de conocimiento: "Farmacia y Tecnología Farmacéutica (35), 2 plazas"».

En el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar (46)», en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don José Giménez Sacristán, Catedrático de la Universidad de Valencia; don

Vocal Secretario: Don Miguel Villar Angulo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla», debe decir: «Vocales: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de la Universidad de Valencia; don ...
Vocal Secretario: Don Luis Miguel Villar Angulo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla».

Donde dice: «Area de conocimiento: "Historia del Derecho y de las Instituciones (62)"», debe decir: «Area de conocimiento: "Historia del Derecho y de las Instituciones (62)", 2 plazas».

En el area de conocimiento: «Toxicología y Legislación Sanitaria (66)», en la Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Valencios dels decir. «Dos Fanitare Villanueva Cañadas Catedrático de la Condes Catedrático de la Valencia», debe decir: «Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Granada».

En el área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública (67)», en la Comisión suplente, donde dice: «Presidente:

Don Juan Antonio Gisbert Calabuig, Catedrático de la Universidad

Vocal Secretario: Don Claudio Hernández Cueto, Profesor titular de la Universidad de Granada», debe decir: «Presidente: Don Luis Parra Guijosa, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Mignel Espigares García, Profesor titular

de la Universidad de Granada».

Donde dice: «Area de conocimiento: "Nutrición y Bromatología (71)"», debe decir: «Area de conocimiento: "Nutrición y Bromatología (71)", 2 plazas».

Perteneciente a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento «Filología Inglesa (8)», en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Doña María Concepción Pérez Martín, Catedrática de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Mary Amalia Kelly Delgado, Profesora titular de E. U. de la Universidad de La Laguna», debe decir: «Vocales: Doña María Concepción Pérez Martín, Catedrática de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Mary Amalía Kelly Delgado, Profesora titular de E. U. de la Universidad de La Lagunas.

Y en la Comisión suplente, donde dice: «Vocal Secretaria: Doña Y en la Comission suprente, donde dice: «Vocal Secretaria: Dona Maria Antonia López Burgos del Barrio, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada», debe decir: «Vocal Secretaria: Dona Angeles Linde López, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada».

En el área de conocimiento «Filología Inglesa (9)», en la Comisión suplente, donde dice: «Vocal Secretaria: Dona María

Angeles Linde López, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada», debe decir. «Doña María Antonia López Burgos del Barrio, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada».

Donde dice: «Area de conocimiento: "Electrónica (13)"», debe decir. «Area de conocimiento: "Electrónica (13)", 2 plazas».

Granada, 5 de junio de 1987.-El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universi-dad de Salamanca, por la que se convoca a concurso las plazas que se citan. 14600

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto Ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resueito convocar a concurso las plazas que

se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán indenendientemente para cada una de las plazas convocadas. ran independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los

signientes requisitos generales:

Ser español.

b) Tener camplidos disciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico o paíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor

de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la extegoris de la piaza y clase de concurso. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurso a piazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber environ de comanga de aproprio de señalas requisitar entre de comanga los aproprios de comanga de coman eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

pondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidades quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando función de interinos o contratados como Profesorea Catedráticos o función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asímismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieren la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor en la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieren en vivitud de concursos convocados con anterioridad a adquirieren en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.